



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAR. 1982

Expte. N° 12.072/80

VISTO:

La resolución N° 596-81 del 4 de Diciembre de 1981, recaída a Fs. 84/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° se formuló cargo a la Srta. María Luisa Perera Quintana por el total de \$ 1.266.233.=, por bienes faltantes que se encontraban a su cargo cuando se desempeñaba como Titular de Area Operativa del / Departamento de Ciencias de la Salud, categoría 20, y consignados en dicho artículo;

Que por resolución N° 619-81 del 18 de Diciembre último, obrante a Fs. 87, se dispuso la baja del patrimonio de la Universidad, de los referidos bienes;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud a Fs. 89 hace saber que ha sido localizado el libro "Manual de Fisiología Médica" de W.F. Ganong, que fuera denunciado como extraviado;

Que el citado texto se lo incluyó dentro del listado consignado en el artículo 2° de la resolución N° 596-81, con el valor de \$ 118.572.=;

Que por lo señalado precedentemente corresponde excluir la referida obra de dicho detalle y disminuir el total de \$ 1.266.233.= a \$1.147.661.;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Patrimonio y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Excluir el libro: 1 -Manual de Fisiología Médica, de W.F. GANONG, / del detalle de bienes faltantes consignados en el artículo 2° de la resolución N° 596-81, por ciento dieciocho mil quinientos setenta y dos pesos (\$ 118.572.=), disminuyéndose el total de \$ 1.266.233.= a \$ 1.147.661.=, siendo este el importe que se formula cargo a la Srta. María Luisa PERERA QUINTANA, actual auxiliar administrativa de la Biblioteca Central, categoría 6, quedando en tal sentido modificado en la parte pertinente el artículo 2° de la aludida resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 619-81, disponiéndose / la baja del patrimonio de la Universidad, de los bienes especificados en el artículo 2° de la resolución N° 596-81, con la excepción de la obra mencionada en el artículo anterior, por los importes parciales correspondientes y por el total de un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos (\$ 1.147.661.=).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y posteriormente remítase al Tribunal de Cuentas de la Nación de acuerdo a lo señalado en los artículos 4° y 2° de las resoluciones Nos. 596-81 y 619-81, recaídas a Fs. 84/85 y 87, respectivamente.-



[Signature]
LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR